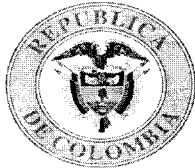


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
70 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO GALILEO

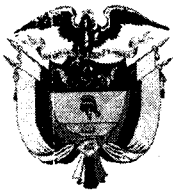
DEMANDADO(S)
ANA BERTHA RUBIO DE RUDD

NO. CUADERNO(S):

RADICADO
110014003 070 - 2007 - 00151 00



11001400307020070015100



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Oficio N°. 16980

Veintisiete (27) De Abril De Dos Mil Diecisiete 2017

Señor.

Secretario

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)

Ciudad

RADICACION DEL PROCESO: 11001-40-03-070-2007-00151-00

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: Singular

EFEECTO DEL RECURSO: Devolutivo

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: Auto De Fecha 14 De Marzo De 2017

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: Folio 47 del Cuaderno Principal que me permito anexar.

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: Un cuadernos de 61 folios respectivamente.

DEMANDANTE (S): EDIFICIO GALILEO NIT. 800.114.415-5 Dirección CARRERA 9 No. 61-65
APODERADO: MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO C.C. 19.162.548 y TP 25.082.

DEMANDADO (S): ANA BERTHA RUBIO DE RUDD C.C. 20.008.338

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

OBSERVACIONES: Auto que concedió el recurso de fecha 31 de marzo de 2017.

Henry Veger



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

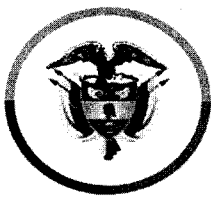
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 03 MAY 2017

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario (a)

2ª Instancia



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Ejecutivo No. 2007-0151 2DA. JUZG. 6 EJEC. C. MCPAL.

Ingresa a Despacho el presente proceso a fin de que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por el Dr. HERNANDO VEGA SILVA, apoderado judicial de la parte incidentante, contra el auto del 14 de marzo de 2017, por medio del cual el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de esta urbe, tuvo por desistidas las pruebas testimoniales solicitadas por el apelante, en razón a que no justificaron su inasistencia a la diligencia programada para el efecto.

No obstante, el auto recurrido no es susceptible del recurso de apelación. Significa lo anterior, que fue desafortunada la decisión del juez A-quo, al conceder este recurso, toda vez que el mismo no se encuentra enlistado en ninguno de los apartes del Artículo 321 del Código del Código General del Proceso.

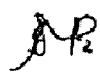
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1.- INADMITASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte incidentante.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUZ ZAPATA LOTERO
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 082, fijado hoy 12 de junio del 2017 a la hora de las 08:00 a.m.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. Secretaria

ADB



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

BOGOTÁ D.C. JUNIO 22 DE 2017

OFICIO No. 8583

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2007-151 (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL
MUNICIPAL) de EDIFICIO GALILEO NIT. 8001144155 contra ANA BERTHA RUBIO
DE RUDD C.C. 20008338**

Por medio del presente le comunico que por auto de fecha nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017) proferido por este despacho, se decide el recurso de apelación interpuesto por el Doctor HERNANDO VEGA SILVA apoderado judicial de la parte inidentante, contra el auto de fecha 14 de marzo de 2017, por medio del cual el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de esta urbe, tuvo por desistidas las pruebas testimoniales solicitadas por el apelante, en razón a que no justificaron su inasistencia a la diligencia programada para el efecto.

En consecuencia se dispuso devolver a su despacho el expediente en mención

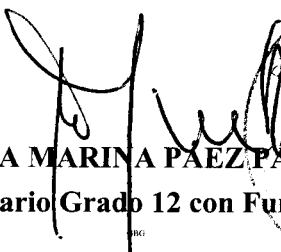
Consta de 2 cuadernos de 62 y 2 folios útiles.

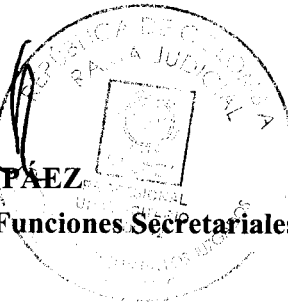
Sírvase procede de conformidad.

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo
9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura**

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

BOGOTÁ D.C. JUNIO 22 DE 2017

2017 JUN 22 10:00 AM
OF. EJEC. CIVIL 3º C. BOGOTÁ

OFICIO No. 8583

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2007-151 (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL
MUNICIPAL) de EDIFICIO GALILEO NIT. 8001144155 contra ANA BERTHA RUBIO
DE RUDD C.C. 20008338

Por medio del presente le comunico que por auto de fecha nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017) proferido por este despacho, se decide el recurso de apelación interpuesto por el Doctor HERNANDO VEGA SILVA apoderado judicial de la parte inidentante, contra el auto de fecha 14 de marzo de 2017, por medio del cual el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de esta urbe, tuvo por desistidas las pruebas testimoniales solicitadas por el apelante, en razón a que no justificaron su inasistencia a la diligencia programada para el efecto.

En consecuencia se dispuso devolver a su despacho el expediente en mención

Consta de 2 cuadernos de 62 y 2 folios útiles.

Sírvase procede de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

	República de Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. ENTRADA AL DESPACHO
Al des...	...
Observaciones	...
Secretario(a):	...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Julio 07 de 2017

Ref 2007-151
Dte Edificio Galileo
Ddo Ana Bertha Rubio

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

.Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.E 10 de Julio de 2017
Por anotación en estado N° 114 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS